



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2440513, DOC-2121773,

**AUTORIZA A LA EMPRESA HIDRAGUA
S.A.C.I. LA COMERCIALIZACIÓN DE
CALENTADORES DE AGUA PARA
PISCINAS QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES
GASEOSOS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31066,

SANTIAGO, 22 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 19060, de fecha 05.11.2019, el Sr. Ítalo Traverso Mora, en representación de la empresa HIDRAGUA S.A.C.I., RUT: 96.511.800-4, con domicilio Av. Jorge Alessandri N° 160, Módulo C, comuna de La Reina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de "calentadores de agua para piscinas que utilizan combustible gaseoso", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa HIDRAGUA S.A.C.I.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a "calentadores de agua para piscinas que utilizan combustible gaseoso", de marca HAYWARD, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelos	Fabricante	País de Fabricación
Calentadores de agua para piscinas a gas	HAYWARD	H150FDAU	HAYWARD POOL PRODUCTS, INC.	USA
		H250FDAU		
		H400FDAU		

- 2.3 La Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para el producto que se indica a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelos	Declaración de Ingreso
Calentadores de agua para piscinas a gas	HAYWARD	H150FDAU	3850080931-8
		H250FDAU	
		H400FDAU	



2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelos	Fabricante	Certificado N°	Otorga do por	Bajo Norma
Calentadores de agua para piscinas a gas	HAYWARD	H150FDAU	HAYWARD POOL PRODUCTS, INC.	1923047 ⁽¹⁾	CSA	ANSI Z21.56-2013 CSA 4.7-2013
		H250FDAU				
		H400FDAU				

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Nashville, Tennessee 37204-3782, USA.

- 2.5 Copia de la acreditación N° TL-266, otorgada a CSA Group, por IAS (International Accreditation Service), organismo acreditador de USA, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la norma ANSI Z21.56-2013 CSA 4.7-2013, indicada en TABLA 3, utilizada para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N° 1923047, del sistema de calidad de HAYWARD POOL PRODUCTS, INC., fabricante de los productos en comento, otorgado por CSA (CSA Group), organismo acreditado bajo el N° TL-266, por IAF (International Accreditation Forum).

3º Que existen en poder de esta Superintendencia copia de la norma ANSI Z21.56-2013 CSA 4.7-2013, indicada en TABLA 3, utilizada para la certificación de los productos en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa HIDRAGUA S.A.C.I., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa HIDRAGUA S.A.C.I., RUT 96.511.800-4, con domicilio Av. Jorge Alessandri N° 160, Módulo C, comuna de La Reina, Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

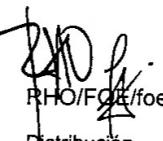
4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa HIDRAGUA S.A.C.I., RUT 96.511.800-4, con domicilio Av. Jorge Alessandri N° 160, Módulo C, comuna de La Reina, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


RHO/FOR/foe

Distribución.

- Ítalo Traverso Mora
Representante Legal. HIDRAGUA S.A.C.I.
Av. Jorge Alessandri N° 160, Módulo C, comuna de La Reina, Santiago
- DTP (Resoluciones_Autorización Comercialización – HIDRAGUA (Calentador de Agua))
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes
- Archivo
- Caso N° 1.320.022